



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2018-00570-00

En consideración a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, se dispone:

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 67, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$64.389.045,08. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>37</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	